

## CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GRANADA

ELECCIONES A MIEMBRO DEL PLENO

### CANDIDATURA PERSONA JURÍDICA

**EMPRESA**

**C.I.F.**

--	--

**REPRESENTANTE DE EMPRESA**

**D.N.I.**

--

**CARGO**

--

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

**CP-MUNICIPIO**

--	--

**SECTOR**

--

**GRUPO**

--

**CATEGORÍA**

--

Reuniendo los requisitos de elegibilidad previstos en el art. 8 de la Ley 3/93 de 22 de Marzo, presenta su candidatura a miembro del Pleno en la Vocalía arriba mencionada.

Granada, de de 2010.

Firma y Sello

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Art. 11.3 del Decreto 181/2005 de 26 de julio BOJA 147 de 29 de julio.

- .- A) Certificado de la Secretaría General de la Cámara de Oficial de hallarse al corriente en el pago del recurso cameral permanente y de tener como mínimo dos años de antigüedad en el ejercicio ininterrumpidos en la actividad empresarial en el territorio español o en el ámbito de la Unión Europea cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros. En el supuesto de ejercicio ininterrumpido de actividad empresarial fuera de la circunscripción territorial de la Cámara Oficial, la persona candidata deberá presentar documentación acreditativa y fehaciente del cumplimiento de este requisito.
- .- B) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte de quienes integren la candidatura o, en el caso de personas jurídicas, fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante legal.
- .- C) En el caso de personas jurídicas, la candidatura deberá acreditarse mediante un documento público suficiente del poder de representación o certificado de acuerdo expreso del Consejo de Administración u órgano que corresponda.
- .- D) En el caso de personas físicas, declaración jurada de no encontrarse inhabilitado por causa de incapacidad, de acuerdo con la normativa electoral vigente.
- .- E) Declaración jurada de no estar incurso en un proceso por concurso culpable o condena mediante sentencia firme por delito económico.
- .- F) En el supuesto de personas candidatas extranjeras de países no pertenecientes a la Unión Europea con establecimiento o sucursales en el Estado Español, documentación acreditativa fehaciente del requisito de reciprocidad internacional.